



Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

"La mano amiga de los municipios"

15 de marzo de 2010

CIRCULAR INFORMATIVA 2010-06

ALCALDES(AS), DIRECTORES(AS) DE FINANZAS

Omar E. Negrón Judice, MBA
Comisionado

COSTOS POR MANEJO DE DESPERDICIOS SOLIDOS

Reciban un cordial saludo de parte de todo el personal que laboramos en la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales y el mío propio.

Esta Circular Informativa se emita de conformidad con el deber y la responsabilidad de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, de asesorar y regular en los procedimientos administrativos y fiscales de los municipios, según establecido en el Capítulo Diecinueve (19) de la **Ley Núm. 81** de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "**Ley de Municipios Autónomos**".

El Artículo 2.005 de la **Ley Núm. 81**, *supra*, faculta a los municipios a reglamentar el manejo de los desperdicios sólidos y establecer, manetener y operar por sí, o mediante contratación con cualquier persona, natural o jurídica bona fide, servicios y programas de manejo de desperdicios sólidos dentro de su jurisdicción. Todo ello en armonía con la política pública ambiental del Gobierno de Puerto Rico.

A esos fines y en aras de contribuir con el Estado en la búsqueda de alternativas que mejoren el manejo de los desperdicios sólidos, el ambiente y abaratar los costos que conlleva proveer estos servicios, solicitamos nos provea la información que se detalla a continuación.

- **Informar si el manejo de los servicios lo hace por administración o a través de contratación de servicios con entidades privadas;**
- **Indicar el costo de los servicios pagados a las compañías privadas para el año fiscal que termina en junio 2010, si aplica;**
- **Informar la asignación presupuestaria y la cantidad total de fondos destinados al manejo de los desperdicios sólidos, para el año fiscal 2009-2010;**
- **Detalle de los costos anuales que conlleva la administración o contratación de instalaciones para el manejo de desperdicios sólidos, incluyendo vertederos, terrenos, equipo, maquinaria, vehículos, estaciones de trasbordo, instalaciones de procesamiento, plantas de composta, entre otros.**
- **Indicar si cobra a la ciudadanía, tarifas por concepto del recogido de desperdicios sólidos y la cuantía de las mismas;**
- **Incluir cualquier otra información que entienda pertinente a este asunto.**

La información solicitada, debe ser remitida a nuestra Oficina, en o antes del **26 de marzo de 2010**. Es sumamente importante el cumplimiento con esta solicitud, ya que contribuirá al diseño de nuevas alternativas y soluciones a la problemática ambiental y económica que ha generado el manejo de los desperdicios sólidos en nuestro país.

Para mayor información, puede comunicarse con nuestra División Legal al teléfono (787) 754-1600, extensiones 205 y 206.